



INFORME DE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

20 AGO 2025

INFORME N° 106-2025-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH

N° Reg: 3282 N° Fojos: 10  
Hora: 16:33 Firma: [Signature]

A : CPC. PARIONA CASTILLO SATURNINO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SEDA AYACUCHO  
DE : DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
ASUNTO : Solicitud de Adquisición de Equipos de Protección de bioseguridad para el personal del Seda Ayacucho.  
FECHA : Ayacucho, 20 de agosto del 2025.

Es grato dirigirme a usted, para informar que se solicita la adquisición de Equipos de Protección de Bio Seguridad para los trabajadores de los diferentes departamentos de las Gerencias, esto como medida de seguridad y prevención, ante incidentes que se pueden suscitar en las instalaciones, laboratorios y almacenes, para lo cual se adjuntan los términos de referencia.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y gestiones correspondiente.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
**SEDA AYACUCHO**  
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA  
21 AGO 2025  
N° Reg: 2387 N° Fojos: 16  
Hora: 16:43 Firma: [Signature]

Atentamente,  
[Signature]  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
MR. NESTOR VABULLI AYALA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Coia:
- Dpto. Logística
  - Dpto. RR.HH.
  - Dpto. Contabilidad
  - Dpto. Tesorería
  - Otros: \_\_\_\_\_

- Acción:
- Conocimiento
  - Atención
  - Informar
  - Proyectar
  - Conversar
  - Seguimiento
  - Otros: \_\_\_\_\_



Fecha: 21/08/25

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Gerencia de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AO 01. Implementación de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Equipos de Protección de bioseguridad para el personal del Seda Ayacucho

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

Tiene como finalidad suministrar al personal de Seda Ayacucho de equipos de protección de Bio seguridad adecuadas, a fin de que cumplan con las actividades propias de la Entidad, previniendo enfermedades e incidentes en el trabajo.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Objetivo general:**

Adquirir Equipos de Protección de Bio Seguridad a fin de garantizar la seguridad, reduciendo enfermedades e incidentes a los trabajadores de la SEDA AYACUCHO en las actividades que desarrollan, teniendo en cuenta la LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Objetivos específicos:**

- Garantizar la seguridad de todo el personal de SEDA AYACUCHO, con la adquisición de equipos de bioseguridad.
- Reducir enfermedades ocupacionales, incidentes y/o accidentes de trabajo de todo el personal de SEDA AYACUCHO durante las diferentes actividades que desarrollan en sus áreas de trabajo.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, el Departamento de Logística encargada de las Contrataciones de SEDA AYACUCHO, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

**CONDICIONES GENERALES:**




- Los productos ofertados deben ser completamente nuevos.
- Todos los bienes deberán estar contenidos en su respectivo empaque, debidamente sellados y con sus respectivas tallas. En caso agrupe bienes de las mismas características, estan deben estar en un empaque separado por tallas y cantidades, la misma que debe detallarse visualmente en el empaque.
- En caso de bienes defectuosos o dañados, el postor deberá reponer los bienes en el plazo de dos días hábiles, de dar a conocer el hecho.



**DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANTIDAD TOTAL
01	MASCARILLA DESECHABLE	Caja	-	177
02	GUANTES DE NITRILO	Caja	M	62
03	GORRO DESECHABLE	Caja	-	10

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD:**

ITEM	NOMBRE	FOTO REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES
01	MASCARILLA DESECHABLE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela no tejida de polipropileno</li> <li>- Con moldura nasal ergonómica</li> <li>- Con tiras de sujeción</li> <li>- No tóxico, hipoalergénico, libre de látex</li> <li>- De 3 pliegues y 3 capas</li> <li>- Protege la nariz y la boca para minimizar los contactos infecciosos</li> <li>- Presentación de Caja con 50 unidades en su interior</li> <li>- Color celeste o blanco</li> </ul>
02	GUANTES DE NITRILO		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guante de nitrilo libre de polvo.</li> <li>- Ambidiestro</li> <li>- Protección leve contra productos químicos y contra microorganismos (bacterias, hongos)</li> <li>- Superficie de los dedos texturizados</li> <li>- Buena elasticidad y alto confort</li> <li>- Color celeste</li> <li>- Talla M</li> <li>- Presentación de Caja con 100 unidades o 50 pares en su interior.</li> </ul>
03	GORRO DESECHABLE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela no tejida de polipropileno</li> <li>- Estirable con banda elástica</li> <li>- 100% sintético</li> <li>- No tóxico</li> <li>- Protege el cabello ante el polvo</li> <li>- Presentación de Caja con 100 unidades en su interior</li> <li>- Color celeste o blanco</li> </ul>



**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

- Las características técnicas de los productos ofertados deben ser iguales o mejores a las señaladas en las presentes especificaciones técnicas.
- Es responsabilidad del proveedor la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas y oferta técnico - económica aceptada por SEDA AYACUCHO.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC: activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP)
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- DD.JJ. de no estar impedido para contratar con el estado.

#### VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

##### GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial no podrá ser menor a 6 meses. En caso el bien adquirido presente defectos, SEDA AYACUCHO tendrá la potestad de devolver mientras dure la garantía para el remplazo correspondiente.

En caso de bienes defectuosos o dañados devueltos, el postor deberá reponer dentro de los dos (02) días hábiles posterior de dado a conocer el hecho.

##### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

###### **LUGAR:**

La entrega de los bienes adjudicados será en el almacén central de la Seda Ayacucho, sito: Av. Venezuela S/N – frente a ESSALUD – Distrito San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, de lunes a viernes en el siguiente horario de atención. EN UNA SOLA ENTREGA.

TURNO	HORARIO DE ATENCION
Mañana	8:00 a 11:30 horas
Tarde	15:00 a 16:00 horas

\* Seda Ayacucho no recibirá bienes, fuera del horario de atención establecido. Así mismo, deberá estar presente personal del contratista para realizar la entrega y conteo de los bienes.

###### **TRANSPORTE:**

El transporte de los bienes estará a cargo a todo costo del postor ganador, los mismos que se realizarán hasta el almacén de SEDA AYACUCHO S.A.

###### **PLAZO:**

El postor ganador de la Buena Pro deberá entregar los bienes en un plazo no mayor 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en caso de incumplimiento o retraso se aplicarán las respectivas penalidades.

##### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato u Orden de compra, según corresponda.

##### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

SEDA Ayacucho realizará el pago por la contratación al contratista en moneda nacional (soles) en pago único de forma oportuna, luego de haberse verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes, recepción formal y completa de las documentaciones correspondientes, y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

##### CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Informe del área usuaria de conformidad



a la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF., al que se deberá adjuntar los documentos que competen a la contratación como el contrato y/o orden de compra, guía de remisión y las facturas correspondientes por cada dependencia (sede central y Gerencia de Huanta)

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por un (01) año de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción física, será realizada por el responsable de almacén. No se permite entregas parciales.

#### **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **VII. PENALIDADES**

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **VIII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **IX. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.



#### **X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

#### **XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

#### **XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la



conformidad otorgada por la entidad.

**XIV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XV. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. NESTOR VASQUEZ ARLA  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica  
(De corresponder)